

(R. C. del S. 386)

16^{ta} ASAMBLEA LEGISLATIVA 19^{ta} SESION ORDINARIA

Res. Conj. Núm.

62
Aprobada en 12 de junio de 2013

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los municipios del Distrito Senatorial Núm. 3, descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta (42,650) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y Núm. 869 de 16 de agosto de 2003; y para autorizar la contratación y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los municipios del Distrito Senatorial Núm. 3 la cantidad de cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta (42,650) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 (\$7,161) y Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 (\$35,489), para realizar las obras permanentes que se desglosan a continuación:

DISTRITO SENATORIAL NÚM. 3 (Arecibo)

A. Municipio de Arecibo

1. Oficina de Desarrollo Municipal

Para la construcción de cunetones en el Barrio
Miraflores, Sector Arenas

15,000

2. Oficina de Desarrollo Municipal

Para construcción de mini almacén (15'x 15')

en el Cuartel y Dispensario Municipal

Barrio Río Arriba, Arecibo

15,000

Subtotal

\$30,000

B. Municipio de Camuy

1. Para realizar obras y mejoras permanentes

12,650

Subtotal

\$12,650

Total

\$42,650

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los otros gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 16 de junio de 2010



Firma:

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios